CONTESTACION DEMANDA PROEJEC BRENDA JOHANA PEREZ AHUE vs. RODOLFO CABEZAS GUEVARA - Rdo No. 2022—00063.-

aimer munoz <aimer2m@gmail.com>

Lun 03/10/2022 8:31

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: pdelgado@procuraduria.gov.co>

Leticia, 03-octubre-2022

Respetada Dra.

KARINA COSSIO COPETE

Secretaria Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Leticia

fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Comedidamente presento a consideración del Respetado Señor Juez de Familia de ese digno despacho judicial, la CONTESTACION DEMANDA, en término hábil, en la causa procesal que se identifica a continuación, así:

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos Accionante: BRENDA JOHANA PEREZ AHUE, Demandado: RODOLFO CABEZAS GUEVARA - Radicado No. 2022—00063.-

Del memorial de la contestación se confiere traslado simultáneo a la Respetada Señora Procuradora de Familia Delegada en Familia y parte Ejecutante, en cumplimiento de Ley 2213-2022 (Decreto-Ley 806-2020)

Cordialmente,

AIMER MUÑOZ MUÑOZ

C. C. No. 16.643.875 de Cali- Valle

T. P. No. 27.364 del H. C. S. de la J.

Telcel Nos. 313 292 37 31 y 314 358 03 82

Correo electrónico: <u>aimer2m@gmail.com</u>

Aimer Muñoz Muñoz | Abogado Asesor | Defensor

Transversal 16 No. 1 A - 113 Barrio Costa Rica - Leticia Amazonas correo: aimer2m@gmail.com - telcel - whatsApp - No. 314 358 03 82

Leticia, 01 de octubre de 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA

Presente.-

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos, Accionante: BRENDA JOHANA PEREZ AHUE,

Demandado: RODOLFO CABEZAS GUEVARA - Radicado No. 2022—00063.-

Respetado Señor Juez,

AIMER MUÑOZ MUÑOZ, ciudadano en ejercicio, con domicilio y residencia en Leticia Amazonas, identificado con C. C. No. 16.643.875, Abogado con Tarjeta Profesional No. 27.364 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, DEFENSOR PUBLICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL AMAZONAS, obrando como Apoderado designado de RODOLFO CABEZAS GUEVARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en San Miguel K. 3.5, identificado con C. C. No. 1.121.202.814, con telcel No. 312 303 91 86, en Leticia Amazonas, con correo: rodolforcabezasg@gmail.com ejecutado en el proceso ejecutivo de alimentos definido en la referencia, concurro en término hábil ante el Señor Juez de Familia del Circuito de Leticia, para dar contestación a la demanda, en cumplimiento del deber legal, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

El 1º.- Es cierto, conforme aparece acreditado con el acta de la Comisaria de Familia de

Leticia, aportada con la demanda. -

El 2º.- Es cierto parcialmente, pues según informa el Usuario de la Defensoria, Ejecutado en

esta causa, dice que SI estuvo haciendo aportes o abonos a los alimentos del menor, pero

carece de los soportes documentales. -

EL 3º.- Es cierto, es cierto que la demandada acepta con toda buena fe y lealtad procesal

que adeuda las mesadas reclamadas, mismas que está dispuesto a solucionar con base en

un acuerdo de pago con la madre del niño, que le facilite su cumplimiento de las cuotas

atrasadas y las actuales.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Al Señor Juez de familia, me permito exponer:

Que en justicia y derecho, no nos oponemos a las pretensiones primera y segunda, pues mi Prohijado si bien cierto que adeuda la mesadas reclamadas por la parte actora, conforme se ha explicado en la presente contestación por la razón indicada, se procurará con toda Buena Fe que en la primera audiencia que convoque su Señoría, se logre un acuerdo interpartes que permita razonablemente solucionar las obligaciones alimentarias y se satisfagan el derecho del Menor.

Me opongo a la pretensión tercera, por improcedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me amparo en los artículos 96, 442, 443, 392 (372 y 373) del C. G. P. y los Artículos 29, 80 y 83 de la Constitución Nacional.

MEDIOS DE PRUEBA:

Al Señor juez, ruego estimar, apreciar, tener como tales y/o decretar entre otras, los siguientes medios de prueba:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez, se decrete interrogatorio de parte que deberá absolver la Ejecutante, BRENDA JOHANA PEREZ AHUE, que en forma oral o escrita le formularé en audiencia que fijará el (la) Señor(a) Juez, quien deberá deponer o exponer sobre la convivencia de la pareja Brenda Johana- Rodolfo, período misma, fecha o época separación definitiva de los convivientes, si hubo pagos, aportes o abonos de alimentos por parte del padre del niño, etc., con el fin de acreditar la convivencia reciente de la demandante y demandado, que mi representado si ha hecho aportes de alimentos a favor del niño, y demás aspectos de interés del proceso, etc.

NOTIFICACIONES:

La parte Ejecutante, recibirá citaciones, notificaciones y/o traslados en el lugar indicado en

el libelo introductorio del Señor Defensor Publico: danferpe@hotmail.com

El Ejecutado recibirá citaciones, notificaciones y/o traslados en su correo electrónico

rodolforcabezasg@gmail.com

El suscrito Abogado Defensor, recibirá citaciones, notificaciones y/o traslados en la

Secretaría de su Digno Despacho o en mi Oficina Profesional ubicada en la Transversal 16

No. 1 A- 113 Barrio Costa Rica en Leticia Amazonas o en las Oficinas de la Defensoría del

Pueblo Regional Amazonas y en el correo: aimer2m@gmail.com (Registrado en SIRNA) .-

Cordialmente,



AIMER MUÑOZ MUÑOZ

C. C. No. 16.643.875 de Cali - Valle

T. P. No. 27.364 H. C. S. de la J.

Trasversal 16 No. 1 A - 113 Barrio Costa Rica - Leticia

Telcel No. 314 358 03 82

Correo: aimer2m@gmail.com (Registrado en SIRNA)

Leticia, 01 de octubre de 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA

Presente.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos Accionante: BRENDA JOHANA PEREZ AHUE, Demandado: RODOLFO CABEZAS GUEVERA - Radicado No. 2022—00063.-

Respetado Señor Juez,

RODOLFO CABEZAS GUEVERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en San Miguel K. 3.5, identificado con C. C. No. 1.121.202.814, con telcel No. 312 303 91 86, en Leticia Amazonas, con correo; rodolforcabezasg@gmail.com obrando en mi propio nombre, ejecutado en la causa procesal de alimentos anotada en la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez de Familia del Circuito de Leticia, que confiero poder especial al profesional del Derecho, Dr. AlMER MUÑOZ MUÑOZ, también mayor de edad, vecino de Leticia, Abogado identificado con cédula de ciudadanía número 16.643.875 de Cali - Valle, con Tarjeta Profesional No. 27.364 del H. Consejo Superior de la Judicatura, DEFENSOR PUBLICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL AMAZONAS, para que asuma la defensa y representación judicial del suscrito demandado en el proceso ejecutivo de alimentos que se promueve por BRENDA JOHANA PEREZ AHUE, por mi menor hijo ROMMEL SANTIAGO CABEZAS PEREZ.

Al (A la) Señor(a) Juez del Circuito de Familia comedidamente solicito me conceda el AMPARO DE POBREZA, con fundamento en los cánones 15) y 152 del CGP, en la causa litigiosa anotada en la referencia, por carecer de suficientes recursos económicos – pues mis ingresos salariales alcanzan para cubrir mi digna subsistencia, los gastos hogareños y no estoy en capacidad de atender los gastos, costos, costas ni expensas procesales, ni para contratar abogado, todo lo cual declaro bajo juramento, para todos los efectos judiciales.

El Abogado designado tiene amplias y suficientes facultades, especialmente para recibir, transigir, comprometer, conciliar, renunciar, desistir, sustituir, y adelantar todas las acciones procesales y/o sustantivas que fueren necesarias en defensa de los legítimos derechos e intereses del suscrito y el éxito y prosperidad de la gestión encomendada.

Solicito al Señor Juez, reconocerle la suficiente personería adjetiva a mi Apoderado para los fines procesales consiguientes.

Cordialmente.

RODOLFO CABEZAS GUEVERA

C.C. No. 1.121.202.814

ACEPTO:

Py P

AIMER MUÑOZ MUÑOZ

C. C. No. 16.643.875 de Cali - Valle

T. P. No. 27,364 H. C. S. de la J.

Trasversal 16 No. 1 A - 113 Barrio Costa Rica - Leticia

Telcel No. 314 358 03 82

Correo: aimer2m@gmail.com (Registrado en SIRNA)